



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL MEDIO PENITENCIARIO

AUTORES:

MARTÍNEZ PÉREZ, Amanda

ORTEGA HERRERO, Elena

DIRECTOR:

GALAN CALVO, Francisco J

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

2015/2016

RESUMEN

Actualmente, la discapacidad intelectual es una realidad que se encuentra en los centros penitenciarios, en concreto, y en el que nos centramos en este trabajo, en el centro penitenciario de Zuera. Este colectivo es desconocido por el resto de la sociedad, ya que, no existe una intervención individual adaptada a sus necesidades, ni un módulo específico para estos internos. Es gracias a la colaboración con Plena Inclusión Aragón que se realiza un trabajo de apoyo a estos internos

PALABRAS CLAVE

Discapacidad Intelectual, Centro Penitenciario, Trabajo Social, Interno, Intervención individual...

ABSTRACT

Actually, the intellectual disabilities is a reality in prisons, we are going to study this in prison of Zuera (Zaragoza). This group isn't recives an individual intervention, they haven't a specific module but in other prisons have a specific module. Therefore, Plena Inclusión Aragón is an association dedicated to people with intellectual disabilities and their families.

KEYWORDS

Intellectual disabilities, Penal System, Social Work, Inmate, individual intervention...

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	1
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. OBJETIVOS.....	4
1.2. HIPÓTESIS.....	4
2. METODOLOGÍA	5
3. MARCO TEÓRICO	9
3.1. DISCAPACIDAD INTELECTUAL.....	9
3.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL.....	10
3.2. TEORÍA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.....	12
4. MARCO JURÍDICO	14
4.1. NORMATIVA PENITENCIARIA INTERNACIONAL.....	14
4.2. CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	16
4.3. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.....	17
4.4. LEY ORGÁNICA 1/2015.....	18
4.5. LEY ORGÁNICA GENERAL PENITENCIARIA.....	18
4.6. REGLAMENTO PENITENCIARIO.....	19
4.7. LEY DE SERVICIOS SOCIALES EN ARAGÓN 2003.....	20
5. ACTORES	21
5.1. FEAPS.....	21
5.1.1. DESCRIPCIÓN.....	21

5.1.2.	MISIÓN	21
5.1.3.	INTERVENCIÓN PENITENCIARIA	22
5.1.4.	INCORPORACIÓN DE USUARIOS AL PROGRAMA	22
5.2.	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.....	24
6.	RESULTADOS / ANÁLISIS DE DATOS.....	27
6.1.	RESULTADOS	27
	BLOQUE PRIMERO: DATOS PERSONALES.....	27
	BLOQUE SEGUNDO: ACTIVIDADES DE FEAPS	33
	BLOQUE TERCERO: APOYO, AMISTADES Y VÍNCULOS	35
6.2.	COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	40
7.	CONCLUSIONES	41
8.	PROPUESTA DE MEJORA	43
9.	BIBLIOGRAFÍA	44
10.	ANEXOS	46
	ANEXO 1: ENTREVISTA.....	47
	ANEXO 2: TABLA DE DATOS	53
	ANEXO 3: HOJA DE SOLICITUD.....	54
	ANEXO 4: CARTA ALUMNAS	55

AGRADECIMIENTOS

Nos gustaría agradecer al comienzo del trabajo a las personas que han formado parte de esta investigación, muchas gracias por la implicación y colaboración aportada para que nuestro Trabajo de Fin de Grado progresara.

En primer lugar, nuestro director del trabajo de fin de grado Francisco J. Galán Calvo, que ha estado atento a la elaboración del proyecto en todo momento, gracias por tu ayuda, dedicación y esfuerzo.

En segundo lugar, a Plena Inclusión Aragón especialmente a Esperanza Marín Asín y al conjunto de voluntarios que le acompañan, gracias por vuestra atención, disponibilidad y por darnos la oportunidad de participar en los talleres y enseñarnos vuestra forma de trabajar.

En tercer lugar, gracias a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias por autorizar nuestro permiso para realizar nuestro trabajo y acceso al Centro Penitenciario de Zuera.

Y por último, a los internos que forman parte del grupo que voluntariamente han formado parte de nuestra investigación y han colaborado con mucha iniciativa e interés.

1. INTRODUCCIÓN

Las personas con Discapacidad Intelectual pueden encontrarse en situación de exclusión o marginación, entendiendo este concepto según la definición de Tezanos “*Situación de alta vulnerabilidad, en la que los mecanismos de prevención, de asistencia o de apoyo relacional no existen o no son capaces de restablecer un mínimo equilibrio de reinserción o integración*” (Tezanos, 1998).

La exclusión y vulnerabilidad de este colectivo aumenta cuando se encuentra en un medio como es un centro penitenciario. Por lo tanto, deben tener una atención especializada y centrada en las limitaciones que este colectivo tiene, para lograr así los objetivos de reeducación y reinserción, fijados en la Ley Orgánica General Penitenciaria.

La creación de políticas sociales que se ajusten a las necesidades especiales de las personas con discapacidad intelectual es un tema importante de investigación y por ello, hemos decidido profundizar en ello desde el Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza)

En España, existen centros penitenciarios con módulos de discapacidad como el Centro Penitenciario de Segovia o el Centro Penitenciario Madrid VII en Estremera y con el trabajo que realiza Plena Inclusión, con un programa específico para atender estas necesidades especiales que nombrábamos antes desde 1995 a nivel nacional.

Tenemos que tener en cuenta que nuestro trabajo se desarrolla en un centro penitenciario, un medio cargado de connotaciones sociales negativas y con gran estigmatización por parte de la sociedad. La repercusión de esta visión social del ámbito penitenciario como castigo y no como medio de reinserción agrava todavía más las necesidades propias del colectivo objeto de estudio de nuestra investigación. Es por ello que nuestra investigación se centra en conocer la situación de las personas con discapacidad intelectual en el centro penitenciario de Zuera.

Esta investigación está dividida en nueve apartados, el primero de ellos, que es en el que nos encontramos recoge la introducción al tema junto con los objetivos e hipótesis de la investigación; el segundo apartado describe la metodología empleada; el tercer apartado desarrolla el marco teórico haciendo una aproximación al concepto de discapacidad intelectual y una relación de esta con los comportamientos delictivos; el cuarto apartado lo conforman el conjunto de leyes y normas

necesarias para entender el tema que estamos trabajando; el quinto apartado desarrolla los actores involucrados en nuestra investigación siendo estos Plena Inclusión Aragón (Feaps)¹ e Instituciones Penitenciarias; en el sexto apartado de nuestro trabajo encontramos los resultados de la investigación; el séptimo apartado está dedicado a las conclusiones de los resultados obtenidos; en el octavo apartado desarrollamos una propuesta de mejora; el apartado nueve encontramos toda la bibliografía empleada para elaborar el trabajo y el apartado diez aparecen los anexos.

Feaps ha cambiado recientemente el nombre de la asociación a Plena Inclusión, es por ello que a lo largo del trabajo para hacer referencia a la entidad se utilizarán los dos nombres. Esto es así, porque a pesar de que se haya realizado el cambio, en el centro penitenciario todavía no es conocido¹

1.1. OBJETIVOS

El objetivo principal del trabajo es conocer la situación de un grupo de personas con discapacidad intelectual que se encuentran bajo medidas de privación de libertad en el Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) que forman parte del programa con reclusos de Plena Inclusión Aragón.

Como objetivos secundarios que derivarían del principal, destacamos los siguientes:

- Conocer la discapacidad intelectual dentro del centro penitenciario de Zuera.
- Conocer el ámbito de actuación de Plena Inclusión con este colectivo, en el desarrollo de un programa específico en el Centro Penitenciario de Zuera.
- Analizar la función del Trabajador Social Penitenciario en nuestro ámbito de investigación.

1.2. HIPÓTESIS

A continuación, exponemos una serie de hipótesis a partir de las cuales, junto con los objetivos anteriormente mencionados, trataremos de enfocar nuestro trabajo de fin de grado:

1. Las personas con discapacidad intelectual con medidas de seguridad privativas de libertad no reciben intervención especializada.
2. Los delitos más frecuentes cometidos por personas con discapacidad intelectual están relacionados con robo.
3. La mayoría de las personas con discapacidad intelectual que se encuentran en prisión tuvieron dificultades para entender el funcionamiento de la misma.
4. Los usuarios con los que trabaja Plena Inclusión dentro del Centro Penitenciario de Zuera no tenían reconocida la Discapacidad Intelectual en su entrada al Centro Penitenciario.

2. METODOLOGÍA

A partir de la descripción que Macionis y Plummer hacen en su libro titulado Sociología, acerca de la investigación sociológica y lo que ésta conlleva, se presenta la siguiente relación en torno a nuestra investigación:

Establecen como definición de investigación sociológica *“toda observación vista desde una perspectiva sociológica y que incluye cuestiones sociológicas”* (Macionis & Plummer, 2012) Esta se divide en tres temas, las cuestiones teóricas, las técnicas y las éticas, políticas y prudentes, que exponemos a continuación:

- **Cuestiones teóricas/epistemológicas** *“acerca del tipo de verdad que estamos intentando conocer”* (Macionis & Plummer, 2012), en el caso de nuestra investigación, sería el objetivo principal, es decir, conocer la situación de las personas con discapacidad intelectual afectadas por medidas privativas de libertad en el centro penitenciario de Zuera, Zaragoza.
- **Cuestiones técnicas** *“acerca de las herramientas utilizadas y de cómo emplearlas para la obtención de la información necesaria* (Macionis & Plummer, 2012)” Mencionar también por qué estas herramientas elegidas se adaptan a nuestros objetivos
- **Cuestiones éticas, políticas y prudentes** *“acerca de la finalidad de llevar a cabo la investigación y considerar el alcance de las consecuencias de la misma”* (Macionis & Plummer, 2012)

Una vez conocemos la teoría sobre la investigación social, pasamos a concretar el tipo de investigación que vamos a desarrollar: nuestra investigación se define como una investigación cualitativa, haciendo referencia a cualitativa tal y como lo expresa Jose Ignacio Ruíz Olabuénga:

“Hablar de métodos cualitativos, en definitiva, es hablar de un estilo o modo de investigar los fenómenos sociales en el que se persiguen determinados objetivos para dar respuesta adecuada a unos problemas concretos a los que se enfrenta esta misma investigación” (Ruiz Olanbuénga, 2003)

En concreto, se realiza en el centro penitenciario de Zuera (Zaragoza) y se ha llevado a cabo desde el mes de Enero de 2016 al mes de Junio de 2016, haciendo hincapié en que la observación directa dentro centro penitenciario de Zuera se ha realizado por trámites burocráticos únicamente en los meses de Mayo y Junio de 2016 y las entrevistas en la última semana de Mayo de 2016.

Después de conocer el tipo de investigación que vamos a realizar será necesario precisar sobre **la muestra** que vamos a estudiar, en primer lugar presentamos una definición de muestra, para después especificar la muestra de nuestro trabajo.

Por ello definimos la muestra objeto de nuestro estudio como *“el procedimiento a través del cual se extrae, de un conjunto de unidades que constituyen el objeto de estudio, un número reducido de casos elegidos con criterios que permiten la generalización a toda la población de los resultados obtenidos al estudiar la muestra”* (Corbetta, 2003) Más concretamente, nuestra muestra está formada por el conjunto de internos con discapacidad intelectual en el centro penitenciario de Zuera que participan en el programa de Feaps. El número total de internos será de 13 personas.

A todos ellos se les ha pasado una hoja de solicitud de participación, tal y como se pide en el permiso que nos concedió la Secretaría de Instituciones Penitenciarias, donde se les informa a los internos de que su participación debe ser voluntaria y que la información recogida será anónima y confidencial. Para más detalles mirar ANEXO 3: HOJA DE SOLICITUD.

Sobre nuestra muestra, hemos realizado entrevistas a los internos, concretamente a nueve personas. En este aspecto, destacamos como razones principales las condiciones del ámbito de la entrevista, el contenido de la misma, así como la seguridad del entrevistador que, en este caso hay que tener en cuenta que las entrevistas han sido realizadas en salas del espacio sociocultural de la prisión, en las cuales no existía ningún tipo de vigilancia ni de presencia por parte del personal penitenciario y nos encontrábamos solas con el interno. Otros argumentos esgrimidos son los relacionados con la ética profesional que se detallan un poco más adelante.

Para la elaboración de nuestra investigación, hemos elegido como **técnica de recogida de datos** un estudio basado en dos tipos de fuentes de obtención de información:

- **Fuentes primarias:** a través de Plena Inclusión Aragón (Feaps), hemos podido acceder al centro penitenciario de Zuera (Zaragoza), así como a los talleres grupales y sesiones individuales que realizan con este grupo de internos.

Las principales fuentes primarias que se han utilizado han sido las siguientes:

- Observación directa, realizada dentro del centro penitenciario.
- Participación en los talleres grupales que se realizan los miércoles.
- Entrevistas individuales realizadas a un conjunto de personas de la muestra de acceso de la Muestra. A través del formato de la entrevista que se adjunta ANEXO 1: ENTREVISTA

Destacamos la importancia de la entrevista individual, adjunto en ANEXO 1: ENTREVISTA, pues gracias a ésta hemos podido adquirir una información por parte de los internos que no habría sido posible obtener de otra manera. Se trata de una entrevista estructurada pues se han realizado las mismas preguntas y en el mismo orden a todos los entrevistados. El formato de la entrevista se divide en 3, cuyo contenido se especificará su contenido en el apartado de RESULTADOS.

- **Fuentes secundarias:** Las fuentes secundarias han sido utilizadas para establecer el marco teórico y jurídico, mediante la revisión bibliográfica de artículos y documentos académicos, así como del acceso a la base de datos que Feaps tiene sobre este colectivo con el que trabaja.

Con los datos obtenidos, que dan forma al apartado de resultados, elegimos como **técnica de análisis de datos**, aquellos datos seleccionados a partir de la base de datos que Plena Inclusión Aragón nos proporcionó, base de datos que emplea para la elaboración de las memorias necesarias para desarrollar el programa dentro del centro penitenciario, así como las entrevistas realizadas a la muestra de acceso. Es por ello que algunos de los resultados hacen referencia a la Muestra, formada por trece internos y otros a la muestra de acceso, formada por nueve internos entrevistados.

La recopilación de esta información se ha reflejado en gráficas con su correspondiente comentario crítico, lo que nos ha permitido verificar las hipótesis y cumplir los objetivos que planteamos al inicio de la investigación.

El **trabajo de campo** es una parte básica de la investigación realizada, puesto que hemos accedido al medio en el que la muestra objeto de nuestro estudio se desarrolla, es decir, hemos accedido al centro penitenciario de Zuera.

Cabe destacar el trabajo conjunto con la coordinadora del programa de FEAPS, así como en el trabajo realizado dentro del centro penitenciario (observación, entrevistas...etc.) como fuera del mismo (dentro de Feaps, trabajo personal...etc.).

Y, por último, no debemos olvidar la **ética profesional**, pues al tratarse de una investigación social, hay que tener en cuenta numerosas cuestiones éticas como la participación voluntaria de los internos en nuestra investigación, el consentimiento informado de los participantes, el anonimato y la confidencialidad y el respeto a nuestro código de ética profesional en la gestión de la información obtenida dentro del centro penitenciario, ya que es una información sensible.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. DISCAPACIDAD INTELECTUAL

El concepto de Discapacidad Intelectual ha sido modificado en numerosas ocasiones, como dice José Ramón Amor Pan en su libro *Ética y Discapacidad Intelectual* “*los problemas de definición y terminología están estrechamente ligados a la perspectiva histórica y a la evolución de las corrientes de pensamiento en la ciencia*”. Bien son conocidos diferentes términos, cargados de un sentido negativo, que se han ido empleando anteriormente para referirse a la discapacidad intelectual, tales como insuficiencia mental, minusvalía psíquica, deficiencia mental, anormalidad o retraso mental.

De acuerdo con la Asociación Americana sobre la Discapacidad Intelectual y del Desarrollo (AAIDD), entendemos que “*la discapacidad intelectual es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales, y prácticas*.”

Es decir, se trata de un tipo de discapacidad que implica una determinada limitación significativa en el funcionamiento intelectual, así como en la conducta adaptativa tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas” (AAIDD, 2011).

Este término gira en torno a cinco premisas, imprescindibles para la comprensión del contexto en el que la discapacidad intelectual se desarrolla:

- La discapacidad intelectual se presenta en contextos sociales cotidianos y no aislados, en los que existe diversidad e igualdad en edad y cultura.
- Para su valoración se tienen en cuenta factores como la cultura, el origen étnico, la comunicación no verbal, las costumbres, así como la diversidad y singularidad de las respuestas de la persona.
- Las limitaciones que implica la discapacidad intelectual, no se presentan de una manera intermitente, sino que se desarrolla de una manera continua.

- Para la mejora del funcionamiento de las capacidades y habilidades de las personas con DI, es imprescindible el desarrollo de un perfil de necesidades de apoyo.
- La prolongación de un apoyo personal y ajustado a las necesidades de las personas con DI, supondrá generalmente una mejora.

3.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Tras el diagnóstico de la discapacidad intelectual, existe una clasificación en base a las limitaciones que esta conlleva. La clasificación más empleada es aquella basada en el Cociente Intelectual (CI²).

Los diferentes grupos de discapacidad intelectual son:

- 1. PROFUNDA** (CI menor 20/25) En este rango se sitúa entre el 1 o 2% de las personas con discapacidad intelectual. Aquellas personas con DI situadas en este rango requieren un constante cuidado y supervisión durante toda su vida. La coordinación física y el desarrollo sensorial que presenta se encuentra interrumpidos en un grado elevado y, habitualmente, presentan importantes defectos físicos o asociados.
- 2. GRAVE** (CI entre 20/25 y 35/40) En este rango se sitúa entre el 3 y el 4% de los individuos con DI. Estas personas evidencian dificultades en la destreza física y desarrollo sensorial, con notables dificultades para su comunicación.
- 3. MODERADA** (CI entre 35/40 y 50/55) En este rango se sitúa alrededor del 10% de la población con DI. Dentro de las características destacamos que se adaptan bien a la vida en comunidad, son capaces de adquirir habilidades de comunicación, aprender a cuidar a sí mismos con apenas supervisión, así como aprovechar una formación laboral y trabajar entre otras.

² Entendemos Cociente Intelectual como el cociente entre la Edad Mental (EM) y la Edad Cronológica (EC), multiplicado por 100.

4. **LEVE** (CI entre 50/55 y 70) En este rango se incluye la mayoría del colectivo, alrededor del 85%. Presentan un desarrollo intelectual inferior a la media pero capaces de él. Suelen desarrollar habilidades sociales y de comunicación durante los años preescolares, tienen insuficiencias mínimas en las áreas sensoriomotoras y con frecuencia no son distinguibles de otros niños con discapacidad intelectual hasta edades avanzadas. Pueden alcanzar una vida independiente, siempre que se les prepare y ayude para ello, especialmente en situaciones de estrés. (Amor Pan , 2007)

3.2. TEORÍA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DELICTIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Las sociedades se organizan a través de normas que regulan las acciones de sus miembros y por ello aquellas actividades o acciones que infringen estas normas se les denomina con el término de conducta desviada.

Entendiendo este concepto como “*conducta que la gente entiende o define como tal a la vista de que alguien está violando o trasgrediendo una norma cultural*” (Macionis & Plummer, 2012)

Las personas con discapacidad intelectual necesitan de una atención especial y un fuerte apoyo de su entorno en el aprendizaje de las normas de interacción cotidianas y las pautas sociales de su cultura durante el proceso de socialización. Es muy importante, ya que una buena socialización puede evitar una conducta desviada.

Anteriormente existían hipótesis que relacionaban la conducta delictiva al retraso mental como causa exclusiva de dicha conducta, no obstante esta hipótesis sobre el comportamiento delictivo se deshecha para pasar a otras que se basan en factores psico-sociales.

En esta línea, destacamos la enumeración que realiza Vázquez sobre las variables ambientales que determinan la realización de un delito (García Miranda, 2007):

- *Relaciones emocionales negativas o carencia de ellas*
- *Presión emocional alta*
- *Exigencias del entorno hacia la persona*
- *Entorno sin estímulos y desmotivadores.*
- *Actitudes negativas sobre las personas*
- *Sobreprotección*
- *Negligencias*
- *Discriminación*
- *Modelos negativos*
- *Hogares rotos o desestructurados*
- *Agresividad ambiental*

De las características personales que destaca Vázquez son:

- *El bajo nivel de autoestima*
- *La conciencia negativa de la discapacidad y sus limitaciones*
- *Los problemas en la comprensión de las relaciones causales de las situaciones*
- *Los fallos en el establecimiento de relaciones personales según su nivel de desarrollo*
- *Los problemas en el comportamiento y la actitud sexual*
- *Los problemas en la comunicación*
- *La elevada necesidad de sentirse integrados en un grupo*
- *Escasa tolerancia a la frustración*
- *Incapacidad para dilatar una gratificación*
- *El escaso autocontrol*
- *Facilidad para ser persuadidos o manipulados*

Además de los factores que hemos indicado anteriormente, también puede influir en la realización de un comportamiento desviado la presencia de enfermedad mental. La esquizofrenia, el trastorno del ánimo, los trastornos de ansiedad y el trastorno obsesivo compulsivo, los trastornos de la personalidad y los trastornos asociados al consumo de sustancias tóxicas son los trastornos mentales que se asocian con la discapacidad intelectual.

4. MARCO JURÍDICO

En el siguiente apartado recopilamos las normas relacionadas con nuestro trabajo, que servirán de base teórica para conocer la relación que se establece entre la discapacidad intelectual y el centro penitenciario de Zuera.

La clasificación de las normas se hace en base al principio de jerarquía normativa, es decir, desde las normas con mayor rango hasta las de menor rango. Siguiendo este principio ninguna norma puede contradecir a una de rango superior.

4.1. NORMATIVA PENITENCIARIA INTERNACIONAL

Es cierto que la norma jurídica con mayor superioridad es la Constitución Española, esta debe aprobar las normas internacionales para que se apliquen en el Estado Español, no obstante, hemos incluido primero las normas internacionales dado que engloban mayor amplitud en su aplicación.

Internacionalmente, se aplican las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) del 17 de Diciembre de 2015 elaborado por la Organización de las Naciones Unidas.-

Estas describen las reglas de aplicación general, dentro de estas encontramos normas básicas como el alojamiento, la higiene personal, el ejercicio físico, las notificaciones, la religión y la biblioteca, entre otras, y las reglas aplicables a categorías especiales, es decir, aplicables a reclusos penados, con discapacidad o enfermedad mental, en espera de juicio, encarceladas por causas civiles y detenidas sin imputación de cargos.

Entre las reglas que se desarrollan destacamos las siguientes como las más importantes para el trabajo que estamos desarrollando:

Regla 1: *Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto a seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en*

todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.

Regla 2: *Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias.*

Regla 4: *Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.*

Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiada y disponible, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

Regla 88: *Cada establecimiento penitenciario contará con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. Se adoptarán medidas para proteger, en la medida en que ello sea compatible con la ley y con la pena impuesta, los derechos relativos a los intereses civiles, la seguridad social y otras prestaciones sociales de los reclusos.*

Regla 109:

No deberán permanecer en prisión las personas a quienes no se considere penalmente responsables o a quienes se diagnostique una discapacidad o enfermedad mental grave, cuyo estado pudiera agravarse en prisión, y se procurará trasladar a esas personas a centros de salud mental lo antes posible.

En caso necesario, otros reclusos con discapacidades o enfermedades mentales podrán ser observados y tratados en centros especializados bajo la supervisión de profesionales de la salud competentes.

El servicio de atención sanitaria proporcionará tratamiento psiquiátrico a todos los demás reclusos que lo necesiten.

4.2. CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La convención tiene como objetivos nombrados en el artículo uno “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”

Artículo 5: Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 13: Acceso a la justicia

1. *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.*

2. *A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.*

Artículo 14: Libertad y seguridad de la persona

1. *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:*

a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;

b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.

2. *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.*

4.3. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 25.2: *Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.*

El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.

En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

Artículo 49: *Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.*

4.4. LEY ORGÁNICA 1/2015

Actualmente, esta Ley modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal.

Tiene dos funciones importantes en la sociedad, la primera función es la de prevención general, es decir, conseguir que los ciudadanos no cometan actos delictivos y la segunda función de prevención especial se trata de hacer cumplir una condena, materializar la pena para que no vuelva a cometer dicha acción.

4.5. LEY ORGÁNICA GENERAL PENITENCIARIA

Artículo 1: *Las Instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.*

Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados

Artículo 60: *Los servicios encargados del tratamiento se esforzarán por conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser un obstáculo para las finalidades indicadas en el artículo anterior.*

Para ello, deberán utilizarse, en tanto sea posible, todos los métodos de tratamiento y los medios que, respetando siempre los derechos constitucionales no afectados por la condena, puedan facilitar la obtención de dichas finalidades.

4.6. REGLAMENTO PENITENCIARIO

Artículo 62: Entidades colaboradoras.

1. *Las instituciones y asociaciones públicas y privadas dedicadas a la asistencia de los reclusos deberán presentar, para su aprobación por el Centro Directivo, la correspondiente solicitud de colaboración junto con el programa concreto de intervención penitenciaria que deseen desarrollar, en el que deberán constar expresamente los objetivos a alcanzar, su duración temporal, el colectivo de reclusos objeto de la intervención, la relación nominativa del voluntariado que vaya a participar en la ejecución del programa, así como los medios materiales y, en su caso, personales a utilizar y los indicadores y parámetros de evaluación del impacto y de los resultados del programa.*

2. *Aprobada la solicitud y el programa de colaboración por el Centro Directivo, previo informe de la Junta de Tratamiento del Centro penitenciario correspondiente, la institución o asociación colaboradora deberá inscribirse, para poder actuar, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras gestionado por el Centro Directivo, sin perjuicio, en su caso, de su previa Constitución e inscripción en el Registro Público de Asociaciones correspondiente. La inscripción en el Registro Especial tendrá carácter meramente declarativo.*

3. *Finalizada la ejecución del programa de colaboración, la institución o asociación colaboradora elaborará un estudio de evaluación del impacto y resultados del programa que, junto con el informe de la Junta de Tratamiento del Establecimiento, se remitirán por el Director al Centro Directivo.*

4. *La Administración Penitenciaria fomentará, especialmente, la colaboración de las instituciones y asociaciones dedicadas a la resocialización y ayuda de los reclusos extranjeros, facilitando la cooperación de las entidades sociales del país de origen del recluso, a través de las Autoridades consulares correspondientes*

4.7. LEY DE SERVICIOS SOCIALES EN ARAGÓN 2003

Artículo 2: *Objetivos de las políticas de servicios sociales. Las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales han de perseguir, entre otros, los siguientes objetivos:*

e) Hacer efectiva la igualdad de oportunidades en las relaciones sociales, sin discriminación por razón de género, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. ACTORES

Para desarrollar nuestra investigación, será importante la participación de actores como Feaps e Instituciones Penitenciarias, ambos actores se explican a lo largo de este apartado.

5.1 FEAPS

5.1.1. DESCRIPCIÓN

FEAPS o Plena Inclusión Aragón: a lo largo del trabajo, se hace referencia a esta asociación con los dos nombres pues ha cambiado recientemente a Plena Inclusión Aragón pero todavía es conocida como Feaps. Tal y como hemos señalado en la Introducción, en la nota al pie 1 más atrás serían nombrados indistintamente con los dos nombres, es la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo y sus Familias.

Esta asociación, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, surgió en el 1990 con el objetivo de trabajar por los derechos de las personas con discapacidad. Es por ello, que es un actor importante para nuestro trabajo, ya que su intervención también se extiende en los centros penitenciarios, aunque esta intervención solamente se realiza en la prisión de Zuera de forma completa, y en Daroca y Teruel únicamente se acude a realizar la valoración de los internos, debido a que los recursos son limitados.

5.1.2. MISIÓN

La principal misión de Feaps es, tal y como indica en su página web *“representar y dar apoyo a las entidades miembro así como contribuir desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria. En definitiva, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias”* (Plena Inclusión Aragón)

5.1.3. INTERVENCIÓN PENITENCIARIA

Si una organización miembro de Feaps, decide realizar una intervención especializada dentro del ámbito penitenciario, en base a un programa en concreto, deberá:

- Informarse mediante Feaps acerca de los recursos económicos y financieros existentes, del factor de recursos humanos necesario y de todos los procedimientos que establece la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Llevar a cabo una breve investigación para obtener datos relativos de la situación del colectivo con el que se va a intervenir, es decir, internos en el centro penitenciario.
- Recoger información acerca del ámbito en el cual se va a intervenir, en este caso, el centro penitenciario en cuestión y todo lo relacionado con éste.
- Realizar un estudio y valoración acerca de los recursos económicos y humanos de la propia organización en relación con la intervención, es decir, recursos propios, servicios, distancia con el centro penitenciario, comunicación con el mismo...

Tras obtener toda la información anteriormente enumerada, la propia asociación interesada en la intervención y realización de un programa especializado dentro del ámbito penitenciario deberá valorar la viabilidad de llevar a cabo dicho programa. En el caso de que éste fuera viable, el siguiente paso es su puesta en acción con los procedimientos adecuados a las características del grupo de personas al que se dirige, en este caso, internos con discapacidad intelectual en el centro penitenciario. Además, se deberán tener en cuenta aspectos penales de este colectivo puesto que se estará interviniendo con personas pendientes de celebración de juicio, personas sometidas a una medida de seguridad privativa de libertad y personas que se encuentren cumpliendo una o más penas privativas de libertad.

5.1.4. INCORPORACIÓN DE USUARIOS AL PROGRAMA

5.1.4.1. DETECCIÓN

La detección de la discapacidad intelectual es una fase muy importante puesto que mediante ésta, el interno puede obtener un reconocimiento oficial de su condición e incorporarse al programa.

Además, destacamos que uno de los principales objetivos de la intervención en el centro penitenciario con un programa especializado es que ninguna persona con discapacidad intelectual quede desatendida en cuanto a la detección y valoración de dicha discapacidad. Para ello, existen una serie de agentes de detección, tanto dentro como fuera del centro penitenciario:

AGENTES DE DETECCIÓN	
FUERA DEL CENTRO PENITENCIARIO	DENTRO DEL CENTRO PENITENCIARIO
<i>Familia del interno (propio interesado)</i>	<i>Equipos Técnicos Penitenciarios</i>
<i>Servicios Sociales</i>	<i>Funcionarios de Régimen</i>
<i>Centros Educativos</i>	<i>Servicios Asociativos colaboradores extrapenitenciarios</i>
<i>Juzgados</i>	<i>Otros internos</i>
<i>Equipos Técnicos de Fiscalía de Menores</i>	<i>Interno (propio interesado)</i>
<i>Cuerpos de Seguridad del Estado</i>	<i>Servicio de Orientación Jurídica</i>
<i>Abogados</i>	<i>Redes Asociativas</i>
<i>Redes Asociativas</i>	<i>Otros</i>
<i>Otros</i>	

Tabla 1. Agentes de Detección. Fuente: Plena Inclusión Aragón

5.1.4.2. DIAGNÓSTICO Y OFICIALIZACIÓN

Para que un interno se incorpore en el Programa, es un requisito necesario que éste posea el certificado de discapacidad. Las herramientas empleadas por el equipo para el diagnóstico y la valoración aparecen reflejadas en (Intelectual) y son las siguientes:

- *“Entrevista personal*
- *Aplicación de pruebas psicológicas (WAIS III, Matrices de Raven, Escalas de Alexander...)*
- *Consulta de historias clínicas*
- *Información proporcionada por los equipos técnicos penitenciarios*
- *Información proporcionada por otros referentes como Servicios Sociales y la propia familia, etc.”*

Además, se pueden dar las siguientes situaciones:

1. El interno tenga reconocida la discapacidad intelectual pero:
 - a. No tiene el certificado oficial, en este caso se realizará una intervención conjunta entre la familia y el Centro Base de Diagnóstico.
 - b. La antigüedad del certificado requiere actualización, para ello, se solicita una revisión del grado de discapacidad.
 - c. El equipo considera que el interno requiere una revaloración del grado, ya que, el que posee ahora mismo no se corresponde al que el equipo considera.
2. El interno no tiene reconocida la discapacidad intelectual por dos motivos; no ha sido valorado nunca por lo que tendría que iniciarse el proceso de solicitud de valoración o ha sido valorado y no le han reconocido la discapacidad intelectual, requisito necesario para acceder al programa.

5.2. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El centro penitenciario de Zuera (Zaragoza) fue construido en el año 2001 y tiene una capacidad de 1500 internos, nos encontramos ante una macro prisión.

La prisión dispone de 3 controles previos al cuadrante principal; en el primer control, se comprueba que se disponga de un permiso para entrar y se corrobora con el documento nacional de identidad (DNI); en el segundo control, se realiza un registro metálico y de las pertenencias que se

lleven; por último, el tercer control se divide en dos partes: en la primera, un funcionario te asigna un pase de permiso con un número concreto asociado a tu nombre y apellidos y, en la segunda parte, otro funcionario comprueba tu nombre con dicho número.

El total de internos se divide en 14 módulos, únicamente uno de ellos es para mujeres (módulo 13). En la esquina inferior izquierda se sitúan los módulos 1, 2,3 y 4, en la esquina superior izquierda se sitúan los módulos 5,6,7,8. Entre la esquina superior izquierda y la esquina superior derecha se encuentra la lavandería y la cocina general. En la esquina superior derecha se encuentran los módulos 11, 12, 13 y 14. Entre estos módulos y la esquina inferior derecha se encuentra la enfermería, lugar donde se realizan los talleres de Feaps. En la esquina inferior derecha se encuentran los módulos 9, 10 y el de aislamiento. Por último, en el centro del cuadrante se sitúa la torre de vigilancia, así como una gran estancia destinada a lo sociocultural y el centro deportivo.

Los módulos constan de las celdas de los internos que se comparten por parejas, las duchas y el comedor – sala común, así como de una sala para el trabajador/a social y educador/a social cuando se reúnen con algún interno y una sala para los funcionarios. Los internos sólo pueden permanecer en las celdas por la noche y dos horas después de comer, el resto del tiempo deben de estar en la sala común donde también se encuentra el economato o realizando sus tareas si tienen un trabajo dentro de la prisión. Dentro del propio núcleo no hay funcionarios, el vigilante de cada módulo se encuentra en una sala ajena a éste y vigila a través de las cámaras y un cristal que comunica a la sala común.

Los internos sólo pueden salir del módulo para realizar las tareas y actividades pertinentes, siempre acompañados y supervisados. En cambio, los internos que podemos ver fuera de los módulos son aquellos que trabajan dentro de la prisión. Esta buena conducta y tarea se ve reflejada en puntos positivos que pueden reducir su condena por buen comportamiento.

Los internos con discapacidad intelectual con los que hemos estado trabajando pertenecen a módulos distintos. No existe un módulo concreto para personas con discapacidad intelectual dentro de la prisión y esto conlleva a que este colectivo no reciba la intervención necesaria. Esto desemboca en un empeoramiento de su estado y una difícil adaptación al medio penitenciario.

En relación al trabajo que estamos realizando, es importante que ambos actores trabajen de forma conjunta para el progreso del interno con discapacidad intelectual, por ello, destacamos y

nombramos a continuación las diferentes funciones y tareas que desempeñan los trabajadores sociales dentro del centro penitenciario:

FUNCIONES	TAREAS
Asistencia a las personas que ingresan en prisión	Cumplimentación de la ficha social y registro de intervenciones
Atención a las demandas sociales	Respuesta a las necesidades
Asistencia a madres con hijos	Análisis de la situación y coordinación con recursos externos
Documentación de internos	Tramitación (dni, tarjeta sanitaria)
Coordinación con instituciones públicas y privadas	Gestiones con los servicios sociales y áreas de bienestar social
Permisos penitenciarios	Informar al Equipo de Observación y Tratamiento y seguimiento e información del permiso
Contacto con los establecimientos especiales y con las instituciones extra penitenciarias	Obtener plazas en centros y localizar recursos para liberados condicionales con tratamiento
Actuaciones con penados en tercer grado	Elaborar planes de intervención y planificar acciones formativas
Preparación para la libertad condicional	Elaborar plan individual de intervención
Acogida familiar o en centros para liberados con enfermedades graves	Iniciar expediente de propuesta y buscar recursos alternativos entidades sociales
Seguimiento de los liberados condicionales	Evaluar plan individual de intervención e informar al Juez de Vigilancia Penitenciaria
Información a los tribunales penitenciarios	Informar de las solicitudes que efectúan los órganos judiciales y autoridades penitenciarias.

Tabla 2 Fuentes y Tareas Fuente: Asignatura Trabajo Social en el ámbito de la Justicia de García Martínez, Jesús

6. RESULTADOS / ANÁLISIS DE DATOS

Los resultados que se muestran en este apartado han sido obtenidos a partir de la realización de entrevistas y la observación llevada a cabo en el Centro Penitenciario de Zuera. Anteriormente, en el apartado de Metodología se explican con detalle las técnicas de recogida de datos que han sido utilizadas.

6.1. RESULTADOS

Se presentan a continuación los siguientes datos más característicos y relevantes acerca de nuestra investigación, estructurados en base a los datos obtenidos mediante la observación, la entrevista realizada a los internos y los datos sobre éstos aportados por Feaps.

BLOQUE PRIMERO: DATOS PERSONALES

Con las preguntas de este bloque, nuestra finalidad es conocer el perfil de los internos con los que trabaja Plena Inclusión y que serán objeto de estudio de nuestra investigación como se detalla en el apartado anterior de metodología; nos referimos a preguntas como son el sexo, la edad, el delito cometido, así como datos referentes a la discapacidad intelectual y el grado de la misma



Gráfico 1 Sexo

De la muestra de internos incluidos en el programa de Feaps y los cuáles forman nuestra muestra objeto de estudio, podemos observar, a partir del gráfico presentado que dicha muestra está formada por 13 personas, de las cuales 10 son hombres y 3 mujeres.

Evidentemente, esta muestra está desequilibrada en cuanto al sexo puesto que la mayoría son hombres (77%). Como justificación de esta proporción, cabe destacar que el porcentaje de mujeres internas en la prisión de Zuera es muy reducido y de los 14 módulos con los que cuenta la prisión, sólo uno está destinado al colectivo femenino.

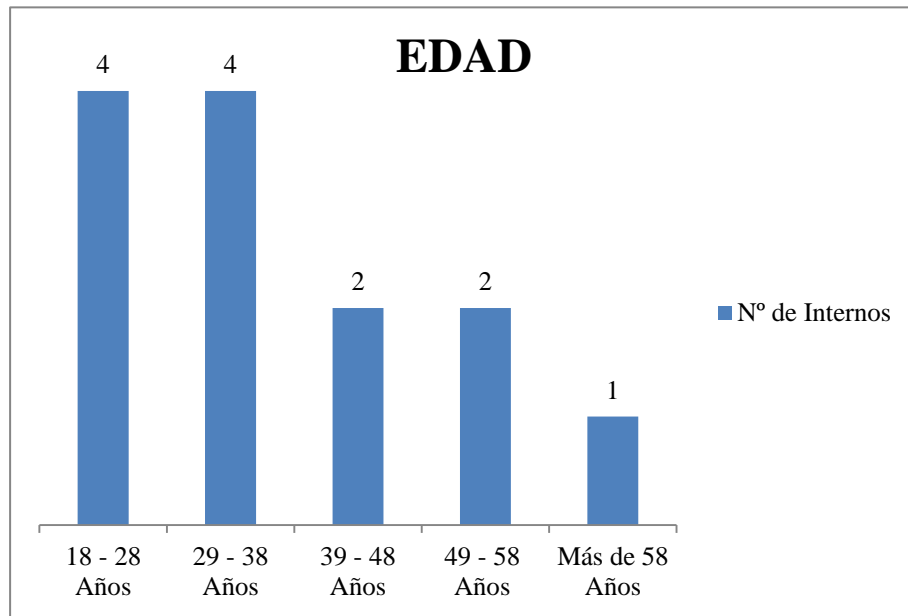


Gráfico 2 La Edad

Estableciendo unos rangos de edad que van desde los 18-28 años, de los 29-38 años, de los 39-48 años, de los 49-58 años y de los 58 en adelante, de los internos de nuestra Muestra, 4 se sitúan entre los 18-28 años, otros 4 entre los 29-38, 2 entre los 39-48 años, otros 2 entre los 49-58 años y otro en el rango de más de 58 años. Como se puede observar, la gran parte de la muestra es población joven.



Gráfico 3 Clasificación de los delitos

Con esta gráfica se muestra la clasificación de los delitos de la Muestra y observamos que el delito predominante son los robos (cuatro internos), seguido de delitos contra la seguridad e integridad de la persona (tres internos), agresión sexual y delitos contra la salud pública (dos internos respectivamente) y por último, violencia de género, delito contra la seguridad vial y estafa (un interno respectivamente)

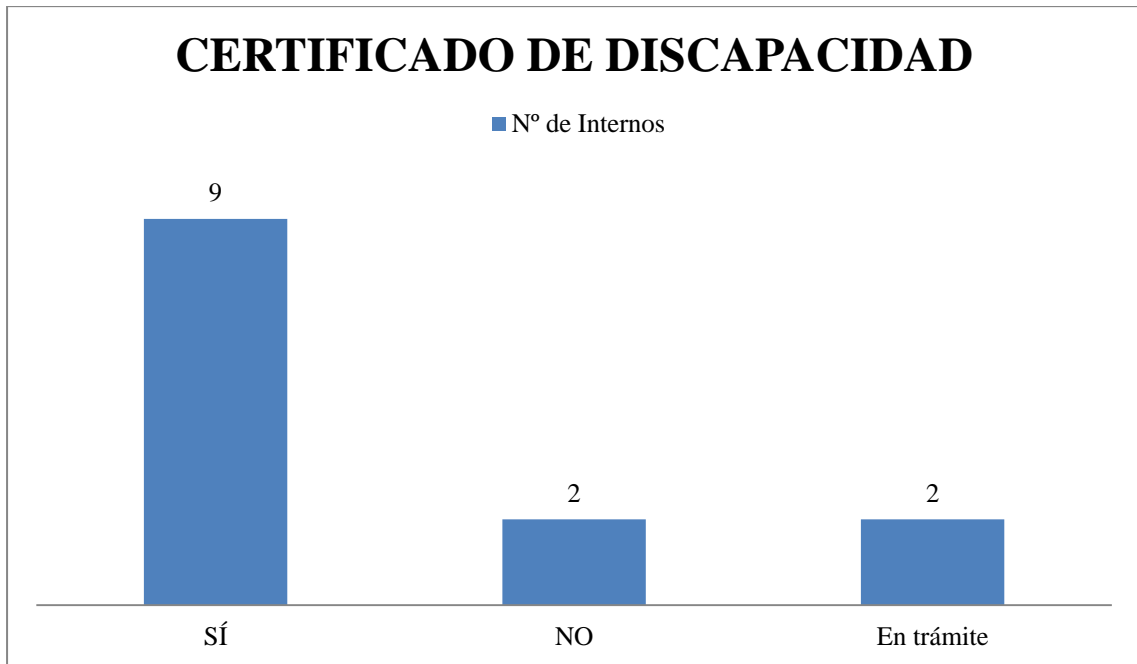


Gráfico 4 Certificado de discapacidad

En la gráfica podemos observar que de los internos con discapacidad intelectual de nuestra Muestra, 9 de ellos tenían la discapacidad intelectual reconocida previamente a entrar dentro del programa de Feaps, 2 de ellos no la tenían reconocida y dos se encuentra en trámite de reconocimiento de la misma.

Los motivos por los que hay dos internos dentro del programa de Feaps sin certificado de discapacidad intelectual son los siguientes:

- Tras realizar la valoración para incluirse dentro del programa, no se aprecia con claridad el resultado y por ello el interno pasa a formar parte del grupo de actividades hasta que se le realice una valoración por parte de otra asociación.
- A pesar de cumplir los requisitos para obtener el certificado, desconocemos los motivos por los cuáles no lo tiene.

Como se ha indicado, hay dos internos que se encuentran en trámites para obtener dicho certificado; uno de los casos, es la primera que se solicita la valoración y, en el otro, se trata de una revisión puesto que su valoración anterior no tuvo más de un 33%.

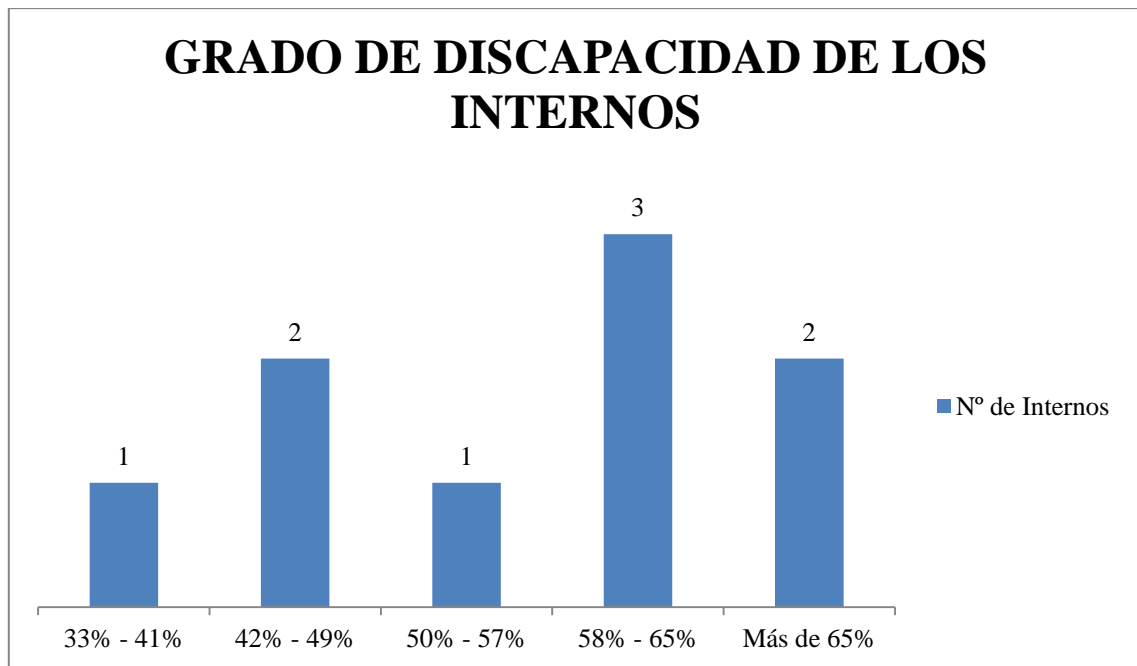


Gráfico 5 Grado de discapacidad

Los datos reflejados en esta tabla están relacionados con la anterior, puesto que hacen referencia a los internos que tienen el certificado de discapacidad intelectual, en este caso, son 9 internos. Los datos empleados para elaborar esta tabla han sido obtenidos a partir de la base de datos proporcionada por Feaps, ANEXO 2: TABLA DE DATOS

A partir de la tabla, podemos observar que el rango predominante está formado por tres internos cuyo grado de discapacidad intelectual (DI) se encuentra entre el 58-65%, seguido de los rangos referentes al 42-49% con dos internos y al rango con más del 65%, con dos internos también; por último, los rangos del 33-41% y del 50-57%, son los menos predominantes y están formados por un interno por rango.

Cabe destacar que de todos los internos de nuestra Muestra, sólo uno de ellos tiene discapacidad intelectual únicamente puesto que el resto presentan discapacidad intelectual asociada a una discapacidad mental.

BLOQUE SEGUNDO: ACTIVIDADES DE FEAPS

Mediante las preguntas del segundo bloque, nuestra intención es conocer la participación de los internos en el programa de Feaps y qué opinión tienen acerca del programa.

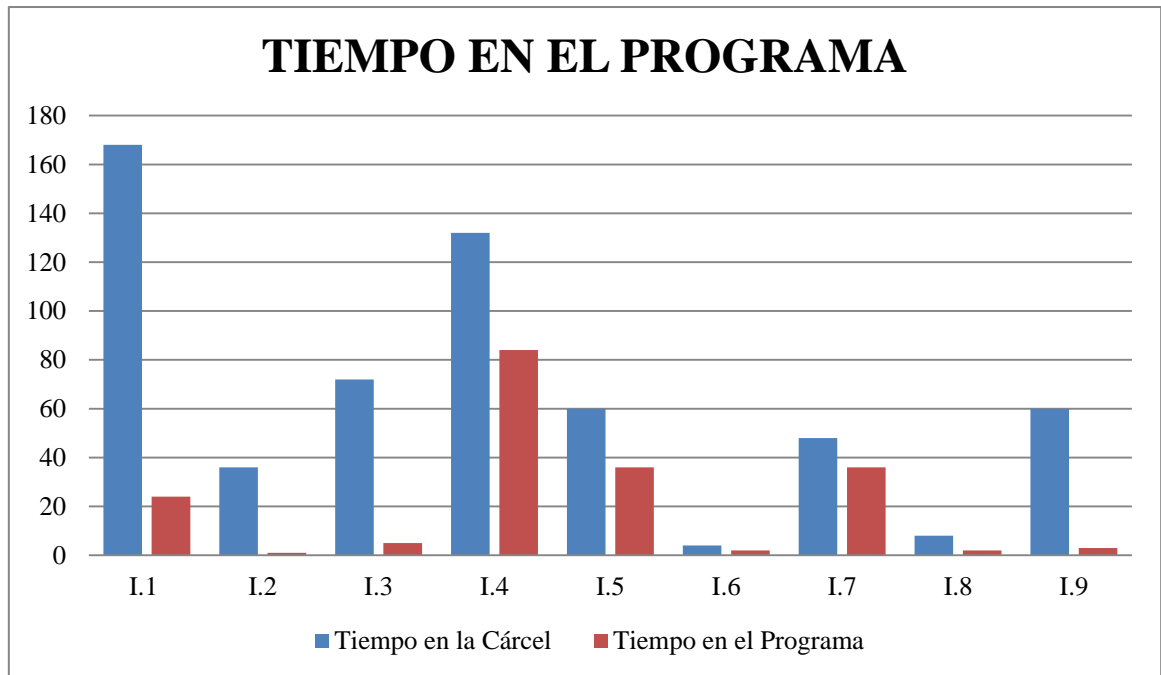


Gráfico 6 Comparación del tiempo en la cárcel y en el programa

En esta gráfica se muestran los datos referentes a los años que llevan en prisión y los años que llevan dentro del programa de Feaps los ocho internos a los que se les ha realizado la entrevista individual, es decir, nuestra muestra de acceso. Para la elaboración del gráfico, se ha establecido el tiempo en meses en lugar de en años.

Como se puede observar, todos entraron en el programa de Feaps tiempo después de haber entrado en prisión, es decir, no tuvieron una incorporación inmediata al programa al entrar a pesar de que todos ellos sí tenían el certificado de discapacidad previamente al ingreso en la cárcel.

REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DE FEAPS

Anteriormente, en el apartado de Actores se explican las actividades que Feaps realiza en el centro penitenciario de Zuera, y por ello preguntamos a la muestra de acceso el grado de satisfacción personal con el programa, puntuando desde uno al cinco.

Durante la entrevista se les pide a los internos que nos explicaran su grado de satisfacción y nos dijeran algún aspecto que cambiarían o que prefieren.

En cuanto a los talleres realizados los miércoles, todos los entrevistados han evaluado las actividades con un cinco; como apuntes, cambiarían la música que ponen en alguna sesión y trabajarían más sobre las habilidades sociales.

La terapia con perros solamente la realizan cinco de los ocho entrevistados, ya que, no pueden acudir todos los internos porque si no sería actividad y no terapia. De los cinco que acuden a la terapia canina todos han calificado la actividad con un cinco y sus propuestas eran que hubiera más días.

Y por último, las sesiones individuales que se hacen los viernes, siete de los ocho entrevistados las han evaluado con un cinco y dos con un cuatro, las críticas han sido sobre el tema a tratar en las sesiones individuales que a veces se recuerdan cosas del pasado y les genera mal estar interior.

BLOQUE TERCERO: APOYO, AMISTADES Y VÍNCULOS

Mediante las preguntas del bloque tercero, nuestra finalidad es conocer todo lo referente a las relaciones de los internos en prisión, centrándonos en el apoyo, la amistad y los vínculos que consideran más importantes.

La **pregunta ocho** de la entrevista está enfocada a saber si los internos al llegar a la prisión son atendidos de forma más especializada, ya que, tienen dificultades para entender conceptos, actividades y las normas internas del centro.

Todos los internos de la muestra de acceso respondieron “Sí”, y por eso, durante la entrevista pedíamos que nos explicaran alguna de las normas o que recordaran como fueron sus primeros momentos dentro del Centro Penitenciario. Es mediante estas preguntas de razonamiento donde se puede averiguar cómo entendieron las normas.

A partir de los relatos destacamos que a todos cuando entraron en el centro penitenciario les leyeron las normas.

Pese a la lectura, tres internos de los nueve entrevistados las entendieron cuando se las explicaron. Y los otros seis internos entrevistados contestaron los siguientes testimonios: “tuve que preguntar varias veces hasta que entendí todas las normas”, “tuve dificultades para entenderlas y los funcionarios solamente me las explicaron una vez”, “me las explicaron pero fue mi compañero de celda/ familiar que tenía dentro quién me explicó mejor todas las normas”. Este último argumento se repite en tres de los nueve internos a los que se entrevistó.

La **pregunta nueve** se formula a los entrevistados para que evalúen el grado de apoyo y confianza que tienen en los profesionales del centro penitenciario y poder así comprender el tipo de intervención que éstos realizan con las personas con discapacidad.

Los profesionales sobre los que se les pregunta son las trabajadoras/es sociales, los educadores/as sociales, los psicólogos/as, los juristas, el cura, los médicos, su compañero de celda, internos del módulo, amigos que se encuentren actualmente en prisión como ellos, su pareja si está dentro de prisión, los voluntarios/as de Feaps y otros a especificar por el interno.

Para el análisis de los datos que nos proporciona la muestra de acceso, se realiza la suma de las puntuaciones y se divide por el número de respuestas, en los casos que no conocen o no tienen contacto con el profesional se calificará con 0. Resultado de ello, el gráfico que presentamos a continuación:

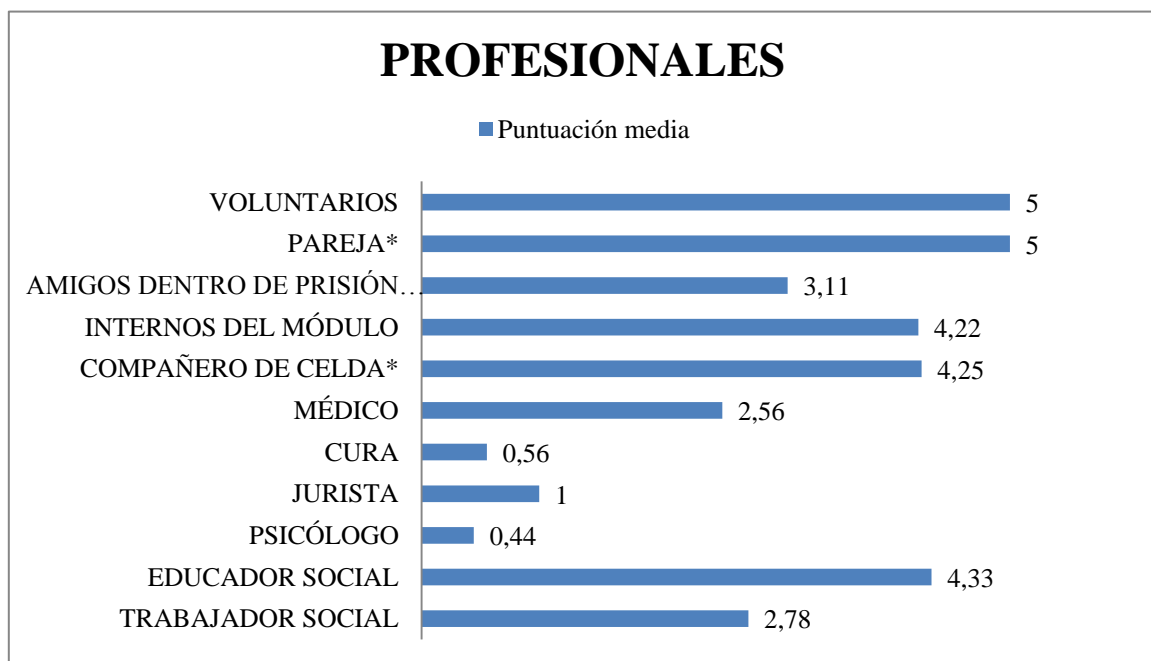


Gráfico 7 Profesionales

En la Tabla número siete, observamos que pareja y compañero de celda están presentados con un asterisco, esto se debe a que de la muestra de acceso solamente uno de ellos tiene pareja, que se encuentra en el centro penitenciario y cuatro viven con un compañero. Es por ello, que para el cálculo de la puntuación media sólo hemos tenido en cuenta la puntuación otorgada por estos mismos.

A continuación, observamos que las puntuaciones más altas son a los voluntarios de Feaps, los internos del módulo y el educador social, las causas de esta calificación se deben a que son las personas más cercanas y con más contacto tienen los internos.

En segundo lugar y con una puntuación menor que las anteriores encontramos a los amigos que conocían antes de entrar en prisión y que actualmente se encuentran con ellos en el centro penitenciario y al trabajador social.

Y por último con menor puntuación se destaca al médico, el jurista y el psicólogo

En la **pregunta diez** y la última de la entrevista, se les realizan cuestiones sobre si les han robado alguna vez y la frecuencia, si otros internos les piden muchas cosas y si se las devuelven, si se sienten obligados a hacer los favores que otros internos les piden y qué conflictos han tenido en la cárcel.

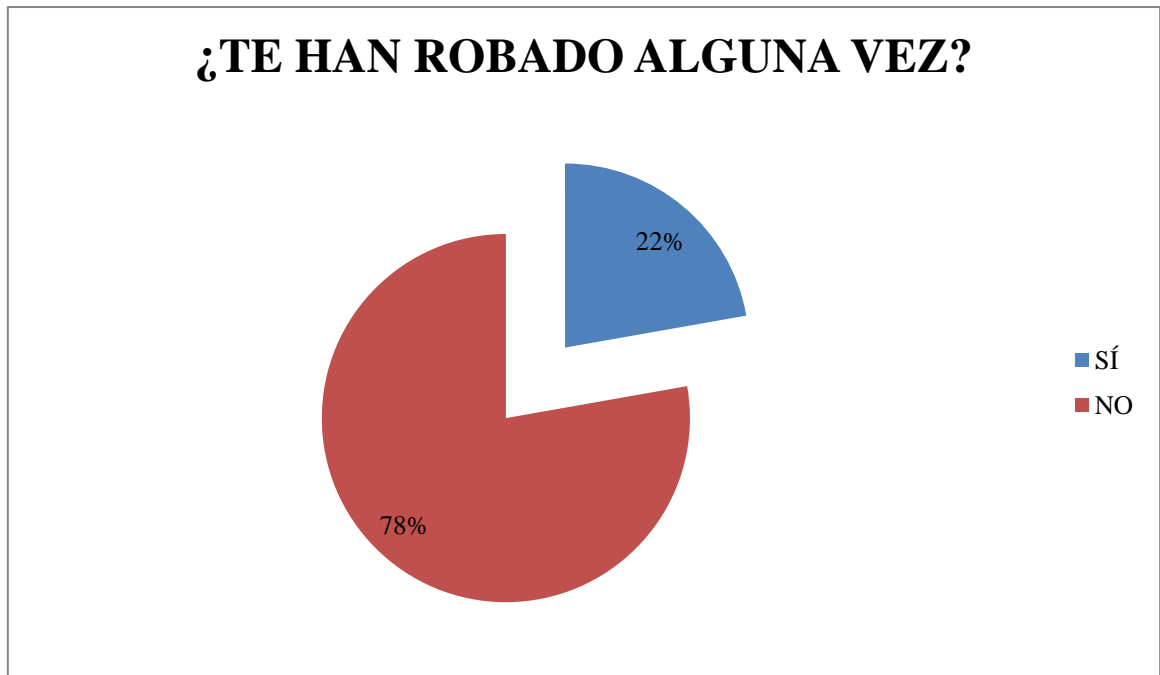


Gráfico 8 Robos en el centro penitenciario

En el gráfico se observa que el 78% de los internos entrevistados, es decir, siete de los nueve de la muestra de acceso no les habían robado dentro del Centro Penitenciario, en cambio, el 22% contestó SÍ, los robos fueron una cartera y 1300€ y unas gafas de sol.

En la siguiente cuestión se preguntaba sobre si los internos con los que viven en el módulo les piden cosas, tratamos de averiguar si otros internos se aprovechan pidiéndoles cosas como tabaco, champú, café u otras cosas, abusando de ellos. La respuesta que predomina perteneciendo a cinco de los nueve entrevistados, es “Sí que me piden cosas pero después me invitan a un café y así me lo devuelven”; los cuatro restantes decían lo siguiente: “No presto cosas o solo presto a amigos y familiares y a estos no les pido que me las devuelvan”

A la pregunta sobre si se sentían obligados a hacer los favores que les piden, las respuestas son similares a las de la cuestión anterior, siendo siete de los nueve entrevistados los que harían el favor a la persona si pueden hacerlo y si no pueden, pues “no pasa nada” y los dos restantes no hacen favores a nadie, contestaron.

Y, en la última cuestión de la pregunta sobre los conflictos que han tenido dentro del módulo, todos han tenido conflictos dentro del módulo salvo dos, en el gráfico que se presenta a continuación se clasifican estos conflictos.

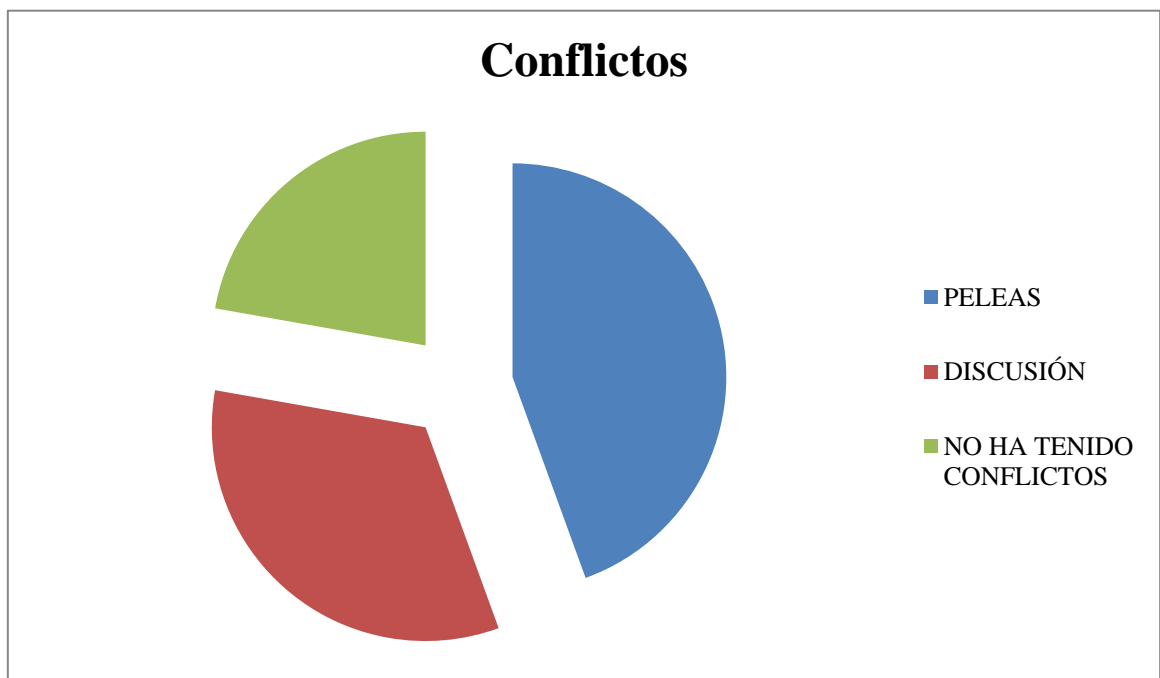


Gráfico 9 Conflictos dentro del centro penitenciario

Como podemos observar a partir de la gráfica, la mayoría de los internos entrevistados explican que los conflictos que han tenido en prisión han estado relacionados a peleas con otros internos del mismo u otros módulos, seguida esta proporción de conflictos relacionados con discusiones con otros internos. El menor porcentaje es el representado por la ausencia de conflictos.

6.2. COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

1. Las personas con discapacidad intelectual con medidas de seguridad privativas de libertad no reciben intervención especializada.

VERDADERA. La Muestra objeto de estudio solo recibe atención acorde a las limitaciones derivadas de la discapacidad intelectual por parte del programa de reclusos de Feaps. Además, en la gráfica titulada los profesionales se muestra que los internos de la muestra de acceso no tienen un vínculo con el profesional de apoyo y acompañamiento que les facilite su adaptación en el medio penitenciario.

2. Los delitos más frecuentes cometidos por personas con discapacidad intelectual están relacionados con robo.

VERDADERA. Remitimos al Gráfico 3 Clasificación de los delitos, observando que el delito predominante está relacionado con los robos.

3. La mayoría de las personas con discapacidad intelectual que se encuentran en prisión tuvieron dificultades para entender el funcionamiento de la misma

VERDADERA. Remitimos a la pregunta ocho analizada en el Bloque Tres, donde a partir de los testimonios de los internos, verificamos que no fue suficiente la lectura de las normas a su llega al centro penitenciario, para la comprensión del funcionamiento del mismo.

4. Los usuarios con los que trabaja Plena Inclusión dentro del Centro Penitenciario de Zuera no tenían reconocida la Discapacidad Intelectual en su entrada al Centro Penitenciario.

FALSA. De la Muestra formada por trece internos, nueve de ellos ya tenían el certificado de discapacidad antes de entrar en el centro penitenciario.

7. CONCLUSIONES

Los internos con Discapacidad Intelectual que forman parte de nuestra Muestra objeto de estudio, forman un colectivo desfavorecido y excluido dentro del centro penitenciario de Zuera. Esto es así, no sólo por las limitaciones que presentan derivadas de la propia DI sino también porque la atención que reciben no se ajusta realmente a sus necesidades.

Tras el análisis de los datos obtenidos de nuestra investigación, podemos describir que la situación de las personas con discapacidad intelectual que forman parte del programa de reclusos de Plena Inclusión Aragón, es la siguiente:

Dentro de nuestra Muestra, como características predominantes sobre el perfil de los internos destacamos que predominan los hombres (esto se debe a que solo existe un módulo para internas), con un rango de edad situado entre los dieciocho y los treinta y ocho años, y cuyos delitos más frecuente son los robos y delitos contra la seguridad e integridad de la persona.

En relación a la valoración de la discapacidad intelectual, destacamos que más de la mitad de los internos de nuestra Muestra (siendo nueve de catorce), poseen el certificado de discapacidad previo al ingreso en prisión y que actualmente, dos se encuentran en proceso de tramitación. Además, destacamos que no hay un grado de discapacidad que predomine por encima del resto, sino que, hay gran variedad de porcentajes. Hay que hacer hincapié en que el proceso para valorar la DI ha experimentado un avance puesto que a día de hoy, los internos acuden al IASS para su valoración, hecho que antes no ocurría.

Tras observar que la incorporación de los internos al programa de Feaps no es inmediata a su entrada en prisión, y la desvinculación que los internos tienen con el personal del centro, consideramos que sería necesaria una mayor participación del personal penitenciario en la detección y derivación de internos al programa, a través de una sensibilización sobre las limitaciones de este colectivo. Es necesaria la continuación de esta atención especializada, para lograr su adaptación al medio penitenciario y reinserción en la sociedad. Atención que se presta, desde Plena Inclusión Aragón, que al ser una asociación externa a Instituciones Penitenciarias, no puede satisfacer las necesidades de este colectivo.

Al igual que otros internos del centro penitenciario tienen la posibilidad de acudir a programas específicos de reinserción social acordes al delito cometido, ninguno de los internos de

nuestra Muestra tiene acceso a dichos recursos, lo que hace que nos cuestionemos hasta qué punto se aplican todos aquellos artículos que hablan sobre la no discriminación y la igualdad de las personas con discapacidad, tales artículos como la Regla 2 de la Normativa Penitenciaria Internacional, los artículos 5 y 14 de la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Intelectual.

De esta manera, a través de un trabajo conjunto entre Plena Inclusión e Instituciones penitenciarias se lograría que las personas con discapacidad intelectual dejaran de ser un colectivo desfavorecido dentro del centro penitenciario y tuviesen la posibilidad de trabajar en una reinserción enfocada al delito y a la discapacidad.

8. PROPUESTA DE MEJORA

La propuesta de mejora, que a su vez pueden ser futuras líneas de investigación para desarrollar, giran en torno a tres enfoques. Han sido elegidos porque consideramos que son los que más benefician a las personas con discapacidad dentro de los centros penitenciarios.

En primer lugar, como ya hemos hecho referencia en el apartado de conclusiones, Plena Inclusión Aragón realiza su labor dentro del centro penitenciario gracias a los recursos obtenidos por parte del Ministerio del Interior. Estos recursos son insuficientes, ya que, el programa solo interviene dentro del Centro Penitenciario de Zuera y en los Centros Penitenciarios de Teruel y Daroca únicamente se realiza la valoración de los internos con DI. La propuesta se basa en un aumento de los recursos para la ampliación de la acción de Plena Inclusión Aragón, para que tenga una intervención en el resto de centros penitenciarios de la Comunidad de Aragón.

En segundo lugar, nos centramos en la sensibilización del personal penitenciario para detectar posibles miembros del grupo de Plena Inclusión, junto con un apoyo especial a los internos que tienen discapacidad intelectual en la adaptación al Centro Penitenciario, para que estos comprendan las normas penitenciarias.

En tercer y último lugar, destacamos que debería de existir, como en otros centros penitenciarios de España, un módulo especial para personas con discapacidad donde los objetivos de éste giren en torno a la atención de las necesidades de los internos, a fomentar la autonomía personal de los internos, en la medida de lo posible, así como a buscar una continuación de la intervención fuera del centro penitenciario

9. BIBLIOGRAFÍA

- AAIDD, A. A. (2011). *Discapacidad Intelectual*. Madrid: Alianza.
- Amor Pan , J. R. (2007). *Ética y discapacidad intelectual*. Madrid: Universidad Pontífica de Comillas.
- Código Penal*. (30 de Marzo de 2015). Recuperado el Marzo de 2016, de Ley Orgánica 1/2015:
<http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/9280-publicada-la-ley-organica-1-2015-de-30-de-marzo-por-la-que-se-modifica-el-codigo-penal/>
- Constitución Española*. (1978). Recuperado el Febrero de 2016, de
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.html
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. (Febrero de 2016). Obtenido de
<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Corbetta, P. (2003). *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid: McGraw-Hill.
- Daniela Puebla, M., Scatolini, J., & Mamani, V. (2008). *La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal*. Comunidad Autónoma de Buenos Aires: Espacio Editorial.
- García Miranda, V. (2007). La Discapacidad Intelectual en el medio penitenciario. En R. J. Carcedo González, & F. Reviriego Picón , *Reinserción, derechos y tratamiento en los centros penitenciarios* (págs. 33-54). Salamanca : Amarú Ediciones.
- IMERSO, M. d. (1997). *Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías. Manual de calificación de las consecuencias de la enfermedad*. Madrid.
- Intelectual, C. E. (s.f.). *Guía de intervención para personas con discapacidad afectas por el régimen penal penitenciario* . FEAPS .
- intelectual., C. E. (s.f.). *Guía de intervención para personas con discapacidad intelectual afectadas por el régimen penal penitenciario*.
- Ley de Servicios Sociales de Aragón*. (30 de Junio de 2009). Recuperado el Marzo de 2016, de
<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=390353230505>

Ley Orgánica General Penitenciaria. (5 de Octubre de 1979). Recuperado el Febrero de 2016, de http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo1-1979.html

Macionis, J. J., & Plummer, K. (2012). *Sociología* (4ª ed.). Madrid: Pearson.

Macionis, J., & Plummer, K. (2012). *Sociología* (4ª ed.). Madrid, España: PEARSON.

Novell Alsina, R., Rueda Quillet, P., & Salvador Carulla. (2003). *Salud mental y alteraciones de conducta en las personas con discapacidad intelectual. Guía práctica para técnicos y cuidadores*. Madrid: FEAPS.

Plena Inclusión Aragón. (s.f.). Obtenido de <http://plenainclusionaragon.com/pagina.php?url=quienes-somos>

Reglamento Penitenciario. (2015). Recuperado el Febrero de 2016, de Instituciones Penitenciarias: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/normativa/ReglamentoPenitenciario/>

Reglas Mínimas para el tratamiento de reclusos. (2015). Recuperado el Febrero de 2016, de Instituciones Penitenciarias: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/legislacion/Reglas_Mximas_de_las_Naciones_Unidas_para_el_tratamiento_de_los_reclusos_x_Reglas_Nelson_Mandela_xindex.php.pdf

Ruiz Olanbuénga, J. (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. Deusto.

Tezanos, J. F. (1998). Desigualdad y exclusión social en las sociedades tecnológicas. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 35 - 54.

10. ANEXOS

En el apartado siguiente se adjuntan los Anexos sobre la Entrevista que hemos realizado dentro del Centro Penitenciario, la tabla de datos que hemos elaborado para realizar las gráficas y los permisos para acceder al Centro penitenciario.

ANEXO 1: ENTREVISTA

Los datos de esta entrevista serán utilizados para elaborar nuestro trabajo de fin de grado, aquellos datos personales que aparezcan serán totalmente confidenciales y la participación en esta entrevista es voluntaria. Tal y como se indica en la hoja de participación que se ha rellenado previamente.

No hay preguntas bien contestadas ni mal contestadas, son preguntas personales y siempre estarán bien. Por ello, debes contestar con sinceridad.

BLOQUE 1: DATOS PERSONALES

NOMBRE:

EDAD:

- Tiempo que llevas en Zuera:
- ¿Es la primera vez que estás en prisión?
- Módulo en el que vives:
- ¿Has cambiado alguna vez de módulo? (Si la respuesta es que Sí indica en cuál de ellos has estado y porqué te cambiaste)

SÍ

NO

- Módulos anteriores: 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 - 14
- ¿Por qué?

- Indica del número 1 al 5 cómo te sientes en el módulo en el que estás, significando el 1 que no te gusta y te encuentras mal en el módulo y el 5 que estás bien en él

1 2 3 4 5

Si la respuesta anterior es menor que el número 3, responde a las siguientes preguntas.

- ¿Qué no te gusta del módulo en el que estás? (Puedes marcar más de una respuesta)
 - Internos
 - Funcionarios
 - Comportamiento de otros internos hacia ti
 - Trato recibido por los funcionarios
- ¿A qué modulo te cambiarías? ¿Por qué?
- De los miembros del grupo de FEAPS, ¿Con quién compartes módulo?

BLOQUE 2: ACERCA DE LA ACTIVIDAD CON FEAPS

1. ¿Desde cuándo formas parte del programa de FEAPS?

2. ¿Tienes reconocida la discapacidad intelectual?

a. SI (responder a la pregunta 3)

b. NO (responder a la pregunta 4)

c. No lo sé

3. Si has contestado a la pregunta 2 responde:

¿La tenías reconocida antes de entrar en el programa? SI – NO

¿Te valoraron a través del programa de FEAPS? SI – NO

4. Si has contestado NO a la pregunta 2 responde:

- Fui valorado y no me reconocieron la discapacidad

- Falta que me den la valoración

5. De las siguientes opciones, ¿quién de ellos te habló del programa de FEAPS?

a. Trabajador Social

b. Educador Social

c. Compañeros del módulo

d. Funcionarios de Prisiones

e. Médico

f. Psicólogo

g. Cura

h. Otros (Indica quién)

6. Contesta del número 1 al 5 diciendo qué actividades te gustan más de las que realizas con Feaps:

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN						
Taller de actividades de los Miércoles						
Terapia de Perros (Si participas)						
Terapia individual de los viernes						

BLOQUE 3: APOYO, AMISTADES, VÍNCULOS

7. ¿Entiendes los motivos por los cuales estás aquí en Zuera? Especifica

8. ¿Entiendes las normas de la prisión?

9. De todas las personas que hay en Zuera, ¿Qué grado de importancia tienen para ti? Considerando 1 como que no te aportan nada hasta 5 que son muy importantes para ti. (Aquellas que sean menores de 3 preguntar por qué)

PERSONAS ZUERA	-	1	2	3	4	5
Trabajador Social						
Educador Social						
Psicólogo						
Jurista						
Cura						
Médico						
Compañero de celda						
Internos del módulo						
Amigos que ya tenías en la calle y que están ahora en Zuera						
Pareja (dentro de Zuera)						
Voluntarios de FEAPS						
Otros (indicar)						

10. Entre los compañeros del módulo y de otros, responde a las siguientes preguntas:

- a. ¿Alguna vez te han robado? ¿Qué? ¿Con qué frecuencia?
- b. ¿Alguien te pide cosas tuyas? ¿Te las devuelve?
- c. Cuando otros internos te piden un favor ¿Sientes que estás obligado a hacerlo? ¿Por qué?
- d. ¿Has tenido algún conflicto dentro del módulo? ¿Con quién? ¿Por qué?

ANEXO 2: TABLA DE DATOS

	ENTREVISTA	EDAD	SEXO	DISCAPACIDAD	CERTIFICADO	GRADO	DELITO	TIEMPO EN PRISION
INTERNO 1	Sí	37	M	DI y Dmental	Sí	65%	Violencia de Género	2 AÑOS
INTERNO 2		32	F	DI	NO		Robo	
INTERNO 3	Sí	34	M		No,en tramitación		Robo	3 AÑOS Y 2 MESES
INTERNO 4	Sí	53	F	DI	Sí	35,00%	Delito contra la seguridad e integridad de la persona	6 AÑOS
INTERNO 5	Sí	39	M	DI y Dmental	Sí	47,00%	Agresión sexual	11 AÑOS
INTERNO 6	Sí	55	M	DI	Si	65,00%	Agresión sexual	5 AÑOS
INTERNO 7	Sí	21	M	DI y Dmental	NO		Estafa	4 MESES
INTERNO 8		27	M	DI	NO - Tramitacion			
INTERNO 9		63	F	DI y Dmental	Si	70,00%	Delito contra la seguridad e integridad de la persona	PREVENTIVA
INTERNO 10	Sí	27	M	DI y Dmental	Si	68,00%	CSP y Robos	
INTERNO 11		29	M		Si	63,00%	Contra la seguridad vial	
INTERNO 12	Sí	22	M	DI y Dmental	Si	44,00%	Robo	
INTERNO 13	Sí	47		DI y Dsensorial	Si	50,00%	Contra la Salud Pública	

ANEXO 3: HOJA DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Amanda Martínez Pérez y Elena Ortega Herrero, alumnas de Trabajo Social de la Universidad de Zaragoza desean realizar su Trabajo de Fin de Grado en el Centro Penitenciario de Zuera.

Nuestro objetivo en el Centro Penitenciario de Zuera será realizar un estudio de la discapacidad intelectual, para ello acudiremos los miércoles y los viernes a las actividades y sesiones terapéuticas que realiza Feaps.

Para la realización de nuestro trabajo **no** serán importantes los datos personales de los internos, y siempre serán tratados con **anonimato y confidencialidad**.

La participación en nuestro trabajo de fin de grado debe ser **voluntaria** y el motivo de esta carta es la solicitud de su participación.

Es necesario que quede reflejada la participación e información a los internos sobre nuestro trabajo y por ello necesitamos que rellenes lo siguiente:

D/D^a _____

confirmando que he sido informado sobre los objetivos del Trabajo de Fin de Grado de Amanda Martínez y Elena Ortega en el Centro Penitenciario y accedo voluntariamente a la participación en el desarrollo del mismo.

Firma

ANEXO 4: CARTA ALUMNAS

PRESENTACIÓN

Amanda Martínez Pérez y Elena Ortega Herrero, alumnas de 4º Curso de Trabajo Social de la Universidad de Zaragoza, estamos realizando el Trabajo de Fin de Grado de manera conjunta.

Como tema para elaborar el Trabajo de Fin de Grado hemos elegido hacer una investigación y profundizar sobre la Discapacidad Intelectual en el Centro Penitenciario.

El trabajo de Fin de Grado según el Reglamento del 11 de Septiembre de 2014, de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Zaragoza consiste en la realización de una memoria o proyecto en que se pongan de manifiesto conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación. Las fechas que se han establecido desde la Universidad de Zaragoza y en las que tenemos previstas presentar el Trabajo de Fin de Grado son:

- Depósito hasta el 17 de Junio
- Defensa 6 y 7 de Julio

Y por ello, para poder desarrollar una observación directa de esta problemática, solicitamos acceder al Centro Penitenciario de Zuera, acompañados desde el programa específico que desarrolla Plena Inclusión (antiguamente Feaps).

OBJETIVOS

El objetivo principal del trabajo es conocer la situación de un grupo de personas con discapacidad intelectual que se encuentran bajo medidas de privación de libertad en el Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) que forman parte del programa con reclusos de Plena Inclusión Aragón.

Como objetivos secundarios que derivarían del principal, destacamos los siguientes:

- Conocer la discapacidad intelectual dentro del centro penitenciario de Zuera.
- Conocer el ámbito de actuación de Plena Inclusión con este colectivo, en el desarrollo de un programa específico en el Centro Penitenciario de Zuera.
- Analizar la función del Trabajador Social Penitenciario en nuestro ámbito de investigación.